



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 12370/2019 - DESIGNACION INTERINA

VISTO:

El Expediente N° 12370/2019, por el que el Profesor Titular de la asignatura Construcciones II “B” de la carrera de Arquitectura, Arquitecto ALBERTO BAULINA, solicita cobertura de un cargo de Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se produce en razón de la licencia con sueldo que usufructúa la Arquitecta PAOLA ARCE.

Que el Area de Personal ha emitido el informe donde deja constancia que el periodo en el que se ausentará la mencionada Docente cuenta desde el 15/05/2019.

Que se ha producido el llamado a selección interina para la cobertura del cargo en cuestión.

Que la Comisión Evaluadora ha emitido el correspondiente Orden de Méritos mediante el cual el Arquitecto FRANCISCO FIGUEROA ASTRAIN, obtuvo el primer lugar.

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento de las actuaciones elevadas por el Jurado Examinador y propone la designación interina del Arquitecto FIGUEROA ASTRAIN, por el periodo desde el 16/05/2019 y hasate l 14/11/2019.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente al **Arquitecto FRANCISCO FIGUEROA ASTRAIN (DNI N° 33.814.632 – CUIL N° 23-33814632-9)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arq. ARCE, para desempeñarse en la cátedra de Construcciones II “B” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 16/05/2019 y hasta el 14/11/2019.

ARTICULO N° 2: La liquidación de la retribución mensual del cargo que se detalla en el artículo precedente, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación caducará antes de la fecha prevista si se produce el reintegro anticipado el titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeto a modificaciones del Plan de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de Haberes la fecha del Acta que a tal efecto se labre en esta.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá pasar por la Caja de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba), dentro del término de diez días con copia respectiva a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO